



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 0466 /2026  
Ciudad de México, a 21 de enero de 2026

**Asunto: Solicitud de Información y/o Cotización**

**A la proveeduría interesada en participar en los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**PRESENTE**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), organismo público descentralizado del Gobierno Federal, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, requiere para sus actividades de suministro, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado, de conformidad con lo señalado en los artículos 53, tercer párrafo, 55, párrafo primero, y 58 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP); 47 último párrafo, 49 y 130 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y numeral 4.2.1.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, MAAG).

Por lo antes mencionado, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la cotización de los bienes descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, con los formatos establecidos en el **Anexo 3 (Formato de Cotización)**, **Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica)**, así como con los requisitos del **Anexo 5 (Cartas Administrativas)**, para la "Adquisición de Tóner Nivel Central".

Los participantes deberán considerar que su **objeto social** (persona moral) o la **actividad económica preponderante** (persona física), debe estar relacionado con el objeto de la contratación; toda vez que a través de esta correspondencia se justifica la capacidad jurídica del licitante que presenta la oferta de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 53 de la LAASSP, en concordancia con los artículos 2, 6 y 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos 27, apartado A, último párrafo, 29-A, fracción V, párrafo segundo y 32-D, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, lo anterior en correlación con lo establecido en los incisos f) y h) del presente oficio.

Dicha cotización y sus anexos, se requiere sean remitidos en documento preferentemente membretado de la persona física o moral que va a cotizar, debidamente firmados por la persona que cuente con facultades para ello, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Las cotizaciones que no cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en los **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, no podrán ser consideradas para efectos de adjudicación.

Se solicita que los (las) participantes remitan la documentación de la siguiente manera:

- a) **Cotización** para lo cual se podrá utilizar el **Anexo 3 "Formato de Cotización". (\*)**
- b) La **Propuesta Técnica**, en papel preferentemente membretado, para lo cual se podrá utilizar el **Anexo 4 "Formato de Propuesta Técnica"** observando lo solicitado en las especificaciones y características Técnicas de los bienes ofertados, requeridas conforme a lo dispuesto en los numerales 4 "Criterio de evaluación" y 6 "*Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones*" del **Anexo 2 "Términos y Condiciones". (\*)**
- c) Para corroborar las especificaciones y características del tóner ofertado, se requiere que el cotizante presente **anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante**, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el cotizante en su propuesta técnica, la documentación que presenten los cotizantes invariablemente será en idioma español y en su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 "*Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otras, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones*", del **Anexo 2 "Términos y Condiciones". (\*)**
- d) El Cotizante deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 10 "**Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**", del **Anexo 2 "Términos y Condiciones". (\*)**
- e) El Cotizante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, conforme a lo dispuesto en el numeral 15 "**Aviso de privacidad**", del **Anexo 2 "Términos y Condiciones". (\*)**
- f) El Cotizante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, mediante la cual garantiza los insumos por un periodo no menor a 30 días naturales a partir de la entrega contra defectos de fábrica o por cualquier otro motivo en el que el cartucho de



5/90



tóner no pueda ser utilizado, o bien no este con la carga completa de tinta, conforme a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del numeral 2.3.1 "Especificaciones Técnicas De "Los Bienes"; del Anexo 1 "Anexo Técnico". (\*)

g) **Canales de comunicación oficiales**, el (la) cotizante deberá presentar un documento en papel preferentemente membretado, que contenga los siguientes datos:

- a. Nombre completo del contacto oficial.
- b. Cargo.
- c. Domicilio.
- d. Teléfono oficina (celular).
- e. Correo electrónico.

h) **Cartas Administrativas** conforme al **Anexo 5 "Cartas Administrativas" (\*)** las cuales son necesarias para la participación. Acompañado al escrito "**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**", podrá anexar la versión digitalizada del Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral), o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física); así como, archivo digitalizado de la identificación oficial vigente del apoderado legal (persona moral) o participante (persona física), de acuerdo a los siguientes Formatos:

1. **Acreditación de personalidad jurídica, bajo protesta de decir verdad. (\*)**
2. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (\*)
3. Declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad. (\*)
4. Escrito de liberación de responsabilidad.
5. Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), bajo protesta de decir verdad. (\*)
6. Escrito de aceptación de Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones.
7. Información reservada y confidencial.
8. Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, bajo protesta de decir verdad. (\*)
9. Aviso de privacidad integral.
10. Declaración de no colusión.
11. Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas.
12. Escrito de no beneficio o ventaja, bajo protesta de decir verdad. (\*)
13. Escrito de no subcontratar a participantes, bajo protesta de decir verdad. (\*)

**Las cartas legales y administrativas contenidas en los Formatos del Anexo 5 , marcadas con (\*), se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la cotización (además de las señaladas en los incisos h, k y p), por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados, la falta de información o la incongruencia entre la información contenida en su**



5/27



**cotización será motivo para no realizar la adjudicación, debido a que afecta la solvencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, fracción IV, del RLAASSP.**

- i) **Copia del documento que acredite la actividad comercial**, en el caso de las personas morales, Acta Constitutiva, y para personas físicas, copia con la que se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en la que conste que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del procedimiento a celebrarse.
- j) **Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de su representante o apoderado legal del cotizante.
- k) **Escrito libre** en el que manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de señalar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 53 de la LAASSP. (\*)
- l) **Escrito libre** en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado CompraNet".
- m) **Opiniones Positivas** de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, y Constancia de Situación Fiscal, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de seguridad social (IMSS), así como de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respectivamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- n) **Escrito** a través del cual los (las) interesados(as) en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.
- o) **Acuse de Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS** o en su caso, Acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del Buzón IMSS, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número ACDO/AS2/HCT.230724/261/P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el 05 de agosto del mismo año.
- p) **A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares deberán formular el Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de**





**parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginpage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. (\*)**

**El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su cotización, de conformidad con la "Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación será motivo para no realizar la adjudicación, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la fracción XI del artículo 40 de la LAASSP. (\*)**

**Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (\*) de cada inciso, se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la cotización, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados, la presentación parcial de documentos, la falta de información o la incongruencia entre la información contenida en los mismos con relación a su cotización (información técnica y económica) será motivo para no realizar la adjudicación, debido a que afecta la solvencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, fracción IV, del RLAASSP.**

En su respuesta se deberá incluir: Lugar, fecha y vigencia de la cotización, la cual no podrá ser menor a 90 días, deberá estar expresada en moneda nacional a dos decimales, sin incluir el IVA y se deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. En caso de cotizar con más de dos decimales, el precio se truncará a los dos primeros. Los (las) interesados(as) podrán participar en cualquiera de las partidas descritas en el **Anexo 3 "Formato de Cotización"**; no se considerará la Cotización para efectos de adjudicación, en el caso de que un participante entregue más de una cotización para la misma partida.

Para la presente Solicitud de Información y/o Cotización, sólo se requiere una fuente de abastecimiento.

En caso de discrepancia entre la Solicitud de Información y/o Cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la presente Solicitud.

La **cotización y documentación que la integra, deberá ser firmada electrónicamente** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas **Compras MX** (información técnica y económica), para lo cual deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida **a la persona cotizante (sea física o moral), su representante legal o apoderado**, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, así como en el artículo 95 del RLAASSP.



1592



Se tomará en consideración para la aceptación de los documentos lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Numeral 29. "Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".

Numeral 30. "Cuando por causas ajenas a CompraNet 5.0 o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto".

Se hace de conocimiento que el Área Técnica es la responsable de evaluar las cotizaciones (en aspectos técnicos) presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP y en el "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las cotizaciones cuyo precio resulte ser más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio; lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 47, segundo párrafo, de la LAASSP y 99 del RLAASSP.

Los requisitos establecidos en esta Solicitud de Cotización y/o Información serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el precio más bajo de la partida, siempre y cuando las cotizaciones hayan resultado solventes legal, técnica y económicamente. El Área Convocante, revisará que la documentación legal incluida como parte de las cotizaciones presentadas por los cotizantes, cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP y el MAAG, así como en la presente solicitud y demás normatividad aplicable.

**VENCIDO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A SU EVALUACIÓN Y EN EL CASO DE AQUELLAS QUE HAYAN RESULTADO SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A SOLICITAR LA CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX**, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 58 de la LAASSP, 47 último párrafo, 48 y 112 del RLAASSP y los numerales 4.2.1.1.10 y 4.2.4 del MAAG.

**EN LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN QUE, EN SU CASO, SE REQUIERA A LOS COTIZANTES QUE RESULTARON SOLVENTES, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:**



272



- Ratificar los Términos y Condiciones establecidos en la cotización obtenida **y validarse con la firma electrónica del cotizante a través de la Plataforma**, la cual será el único medio del cotizante para oír y recibir las notificaciones que le haga el Instituto, como ente público contratante.
- **Deberá sostenerse por el cotizante y este se encontrará obligado por la misma por un plazo no inferior a veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la confirmación de la cotización.
- El Instituto notificará al cotizante, mediante la Plataforma, dentro del plazo de sostenimiento de su confirmación de cotización, la aceptación de la misma, debiendo señalar la fecha y hora para la firma del contrato en la Plataforma, misma que deberá quedar comprendida dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación. En caso de que la contratante no notifique su aceptación dentro del plazo de sostenimiento de la confirmación de cotización, se entenderá que no aceptó dicha confirmación, concluyendo el procedimiento.
- La solicitud de confirmación de cotización y la confirmación correspondiente no generan obligación para la contratante de celebrar contrato con la persona a la que le ha sido solicitada la misma, ni otorga a ésta ningún derecho para la celebración del contrato, ni para percibir contraprestación alguna.
- **EL COTIZANTE PRESENTARÁ CON LA CONFIRMACIÓN DE SU COTIZACIÓN, EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY, ESTO ES, LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (nuevamente cargar el formato 1 establecido en el numeral 1 del inciso h) Cartas Administrativas de la presente Solicitud).**
- No procederá ninguna adjudicación **sin que el cotizante hubiera confirmado su cotización a través de la Plataforma Compras MX** y que dichas cotizaciones se encuentren vigentes.

Una vez obtenida la **confirmación de su cotización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la LAASSP, el contrato podrá ser adjudicado, siempre y cuando la cotización haya resultado solvente porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos.

En este caso, la contratante se abstendrá de adjudicar y formalizar el contrato, con aquellas personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos de la fracción XVI del artículo 71 de la LAASSP.

En caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, favor de remitirlas a los correos: [patricia.facio@imss.gob.mx](mailto:patricia.facio@imss.gob.mx), y [julian.lara@imss.gob.mx](mailto:julian.lara@imss.gob.mx) a más tardar el **23 de enero de 2026 a las 12:00 horas**.

**La fecha límite para presentar la cotización es el: 26 de enero de 2026 a las 12:00 horas.**



SR



De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción VII en relación con el 86 de la LAASSP, es responsabilidad de las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación, estar inscritos en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales (REPFM) - antes RUPC- que forma parte integral de la Plataforma Compras MX, en tanto esté en operación dicha plataforma, en términos del Tercero transitorio de la LAASSP. Dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

#### Para firma del Contrato:

La firma del contrato se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación; lo anterior, en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y del 129 del RLAASSP.

#### Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los (las) participantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma (antes Fiel) vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el (la) **persona adjudicada** deberá presentar al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el **Anexo 6**):

#### Persona Moral:





1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

#### Persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública.- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

#### Ambas personas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. Comprobante del Domicilio Fiscal.- Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
3. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un



JP



escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona física o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el DOF el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona física o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona física adjudicada o representante legal de la persona física o empresa adjudicada.

5. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT**, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafos del CFF, en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 28-12-2025, a fin de que hagan pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

La División de Contratos requiere que el (la) persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

6. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA., conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesiones ordinarias de fechas 27 de abril del 2022 y 25 de abril del 2023, respectivamente, por el que se aprobaron y modificaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicados en el DOF en fechas 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2025, por el que se aprobó la Modificación de la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones





fiscales en materia de seguridad social, publicada en el DOF el día 06 de octubre de 2025. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

7. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
8. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por la persona física o el Representante Legal de la persona física o empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA).
9. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, en el que suscribe, los socios o accionistas, en su caso, y la persona física o moral adjudicada, no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.





12. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
13. Escrito a través del cual los participantes como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a la persona física o empresa adjudicada, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de ésta y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Por otra parte, **se comunica a la persona que resulte adjudicada, que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo**, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual\\_de\\_operacion\\_del\\_registro\\_de\\_proveedores\\_para\\_la\\_integridad\\_ante\\_el\\_imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Cabe mencionar que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno).

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.





Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los (las) interesados(as) en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, **SE REITERA que en términos de lo señalado en el inciso p) del presente, los particulares personas morales, deberán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:**

- Integrantes del consejo de administración o administradores;
- Director general, gerente general, o equivalentes;
- Representantes legales, y
- Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

**En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginpage.jsf>, SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO. EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MISMO QUE SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE SU COTIZACIÓN,** de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los participantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Este documento no genera obligación alguna para el Instituto.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (\*)

(\*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/JLR





**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- 1.- Los datos de los bienes a cotizar se especifican en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la Solicitud de Cotización y/o Información.
- 2.- Plazo, lugar y condiciones de entrega: conforme al numeral 3, del Anexo 2 "Términos y Condiciones".
- 3.- Considerar en su cotización que el pago se efectuará en pesos mexicanos en pagos progresivos, una vez entregados los bienes a satisfacción, conforme al numeral 12 del Anexo 2 "Términos y Condiciones".
- 4.- No se entregarán anticipos para el presente procedimiento, conforme al numeral 14, del Anexo 2 "Términos y Condiciones".
- 5.- La aplicación de Penas convencionales y Deductivas procederá, sin considerar el IVA, conforme al numeral 9, del Anexo 2 "Términos y Condiciones".
- 6.- Los métodos de evaluación que empleará el Instituto Mexicano del Seguro Social, para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico", se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Anexo 2 "Términos y Condiciones".
- 7.- La moneda en que cotiza, será en pesos mexicanos y a dos decimales, si la propuesta contiene más de dos decimales, será truncado considerando los dos primeros, sin redondeo.
- 8.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción. No aplica.
- 9.- En su caso, especificar si el costo incluye:  
 Instalación, no aplica  
 Capacitación, no aplica  
 Puesta en marcha, no aplica
- 10.- Otra garantía que se debe considerar y su vigencia: conforme al numeral 10, del Anexo 2 "Términos y Condiciones":

(...)

*El Cotizante adjudicado deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.*





*El Instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al Cotizante adjudicado, en caso de que entregue bienes que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al Cotizante adjudicado, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.*

*El Cotizante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.*

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice, son divisibles, por lo que, en caso de incumplimiento del proveedor, las garantías de cumplimiento se ejecutarán de manera proporcional al monto de lo incumplido.

Los archivos adjuntos relativos al **Anexo 1** (Anexo Técnico) consiste en **cinco fojas**, al **Anexo 2** (Términos y Condiciones) (PDF) consistente de **once fojas**, **Anexo 3** (Formato de cotización) (PDF y Excel) consistente en **una foja**, **Anexo 4** (Propuesta Técnica) (PDF y Excel) consta de **una foja**, **Anexo 5** (Cartas Administrativas) (Word) consistente en **diecinueve páginas** y **Anexo 6** (Documentación Legal para firma de contrato) consistente de **una foja**, **Anexo 7** (Formato de Fianza de cumplimiento de contrato) (PDF) consistente en **cuatro fojas**.

